



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE RESCATE Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante el Convenio de Concertación Y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$ 4,800,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazaola San Mateo	\$ 503,539.11	\$ 240,000.00	\$ 263,539.11	\$ 1,007,078.22
Construcción de la Plazaola Tres Virgenes	\$ 400,230.11	\$ 0.00	\$ 400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción de Parque Recreativo Juan Pablo II	\$ 492,111.71	\$ 0.00	\$ 492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de la Unidad Deportiva San Miguel	\$ 524,119.07	\$ 240,000.00	\$ 284,119.07	\$ 1,048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$ 480,000.00	\$ 0.00	\$ 480,000.00	\$ 960,000.00
TOTAL:				\$ 4,800,000.00

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Rescate y Espacios Públicos.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Poncitián deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Poncitián, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Receivido
[Signature]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE RESCATE Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Mediante el oficio 4352/DGVCCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala que el Ayuntamiento no proporciona en los plazos establecidos la documentación que se menciona:

- Acuerdo de Coordinación.
- Oficios de Aprobación.
- Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia. (Anexo A lineamientos del Programa).
- Anexos Técnicos. (Anexo B Lineamientos del Programa).
- Avance Físico – Financiero Trimestral. (Anexo D lineamientos del Programa).
- Formato de Validación Técnica y Económica. (Anexo G Lineamientos del Programa).
- Formato de Presupuesto de Obra. (Anexo G II Lineamientos del Programa).
- Carta Descriptiva. (Anexo H Lineamientos del Programa).
- Questionario de Obras Comunitarias. (Anexo I Lineamientos del Programa).
- Cierre de Ejercicio. (Anexo O Lineamientos del Programa).
- Listado de Eventos Delictivos registrados en la localidad Urbana. (Anexo T Lineamientos del Programa).
- Inventario de Espacios Públicos. (Anexo U Lineamientos del Programa).
- Contrato de cuenta bancaria, Estados de Cuenta Bancarios del mes de Febrero y Marzo del 2012.
- Acuerdos por Administración Directa. (Obras por Administración Directa).
- Pólizas de ingreso y egresos, mismas que contengan su soporte

Preventiva:
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

[Handwritten signature]



Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/2013
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE RESCATE Y ESPACIOS PÚBLICOS

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

correspondiente.

- Actas de Entrega de Recepción.
- Pagos del 2 al millar.
- Recibo de aportaciones.

CAUSA:

Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

Fundamento Legal:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI, señala:

"Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:

"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
17	12	13

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
21	02	2014

Por el Gobierno Municipal de Poncitlán

Nombre
Cargo

CLEMENTE LOWELI FIANES
Dir. del DPO. de Gestión y
Proyectos (ENLACE)
JLF



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-PONCITLÁN/2013
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DE RESCATE Y ESPACIOS PÚBLICOS EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**




control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan".

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	---	---

Handwritten signature